

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000161 DE 2008

**" Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere la Ley 734 de 2002

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 000116 de Marzo 14 de 2008, le fue concedió el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo de Febrero 15 a Febrero 14 de 2008, al funcionario VLADIMIR CRUZ RIOS, Profesional Especializado, código 2028 grado 12, por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día diecinueve (19) de Marzo de dos mil ocho (2008).

Que el artículo 15 del Decreto 1045 / 78 prescribe: " El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

a. Las necesidades del servicio;

(...)

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Interrumpir por necesidades del servicio las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 000116 de Marzo 14 de 2008 al funcionario VLADIMIR CRUZ RIOS, a partir del día tres (3) de Abril de los corrientes. En consecuencia de la decisión adoptada, restan al señor en mención siete (7) días hábiles por disfrutar, correspondientes a las vacaciones concedidas por el periodo comprendido de Febrero 15 de 2007 a Febrero 14 de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**  
Dada en Barranquilla a los **03** ABR. 2008

**RAFAEL PEREZ JUBIZ**  
Director General

Proyectó: Milena Caballero. Profesional Especializado.  
Revisó: Fidel Oforó. Secretario General.